

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**“EL CONTROL ESPECIFICO Y LAS ADJUDICACIONES SIN PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE”**

**Tesis**

Para optar el título profesional de

**CONTADOR PÚBLICO**

**Presentado por:**

**JHOSEP JESUS URETA PAUCAR**

TINGO MARÍA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 030/2025-FCC-UNAS**

En el auditorio de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, siendo las 10:00 am, del día 17 de octubre de 2025, se instaló el Jurado Evaluador designado con Resolución 118/2024-D-FCC de fecha 10 de junio de 2024 se designa jurado calificador al proyecto de tesis titulado: **“CONTROL ESPECÍFICO A PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE”** de la siguiente manera: Dr. Manuel Ricardo Guerrero – Presidente, Mg. Segundo Ezequiel Ramírez Rengifo – Miembro y Dr. Elfred Ríos Flores - Miembro y Dr. Orlando Everardo Malpartida Márquez - Asesor.

Que, con Resolución 014/2025-D-FCC de fecha 9 de enero de 2025, se aprueba el cambio de jurado del Mg. Segundo Ezequiel Ramírez Rengifo, de acuerdo al siguiente detalle: Dr. Manuel Ricardo Guerrero Febres – Presidente, Dr. Fidilberto Vargas Paita – Miembro, Dr. Elfred Ríos Flores – Miembro y Dr. Orlando Everardo Malpartida Márquez – Asesor.

Que, con Resolución 077/2025-D-FCC de fecha 21 de abril de 2025, se aprueba el cambio de título y el proyecto de tesis denominado: **“EL CONTROL ESPECÍFICO Y LAS ADJUDICACIONES SIN PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE”**.

Que, con Resolución 250/2025-D-FCC de fecha 10 de octubre de 2025 se aprueba el cambio de miembro de jurado del Dr. Elfred Ríos Flores con la Mg. GINA ESTEPHANIE JUSTO PACORI.

**“EL CONTROL ESPECÍFICO Y LAS ADJUDICACIONES SIN PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE”.**

La misma que es sustentada por el bachiller:

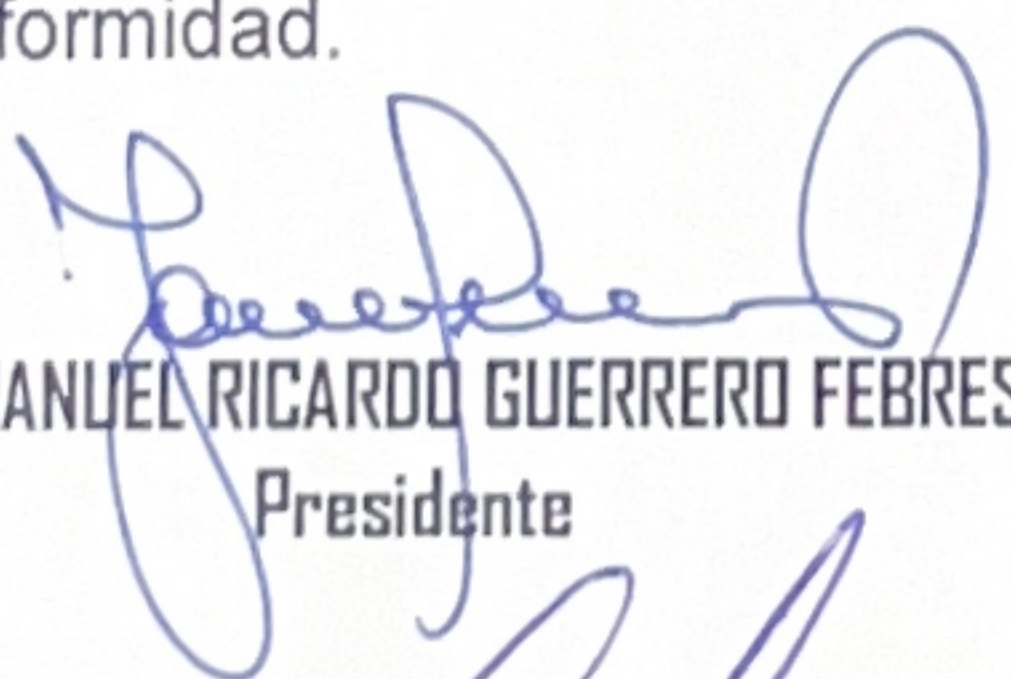
**URETA PAUCAR, JHOSEP JESUS.**

Culminada la sustentación y defensa de la tesis, se procede a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado se indica a continuación:

**APROBADO POR : UNANIMIDAD**

**CALIFICATIVO : BUENO**


Siendo las 10:59 a.m. se concluye el acto académico de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

  
Dr. MANUEL RICARDO GUERRERO FEBRES  
Presidente



  
Dr. FIDILBERTO VARGAS PAITA  
Miembro

  
Mg. GINA ESTEPHANIE JUSTO PACORI  
Secretario

  
Dr. ORLANDO EVERARDO MALPARTIDA MARQUEZ  
Asesor



UNAS

VICERRECTORADO DE  
INVESTIGACIÓN

INSTITUTO DE  
INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE SOPORTE  
CIENTÍFICO  
REPOSITORIO INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CERTIFICADO DE SIMILITUD T.I. N° 415 - 2025 - CS-RIDUNAS

El Jefe de la Unidad de Soporte Científico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien suscribe,

### CERTIFICA QUE:

El Trabajo de Investigación; aprobó el proceso de revisión a través del software TURNITIN, evidenciándose en el informe de originalidad un índice de similitud no mayor del 25% y contenido generado por Inteligencia Artificial menor o igual al 20%. Según establece el Art. 29° y 30° del Acuerdo Nro.017-2025-CIUNAS-VRI-UNAS.

### Programa de Estudio:


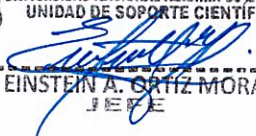
Contabilidad

### Tipo de documento:

Tesis	X	Trabajo de Suficiencia Profesional	
-------	---	------------------------------------	--

TÍTULO	AUTOR	PORCENTAJE	
		SIMILITUD	CONTENIDO GENERADO POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL
EL CONTROL ESPECIFICO Y LAS ADJUDICACIONES SIN PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE	JHOSEP JESUS URETA PAUCAR	13 % Trece	Menor a 20 %

Tingo María, 16 de diciembre de 2025.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
UNIDAD DE SOPORTE CIENTIFICO  
  
ING. EINSTEIN A. ORTIZ MORALES

C.C. Archivo



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
OFICINA DE INVESTIGACION**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

**REGISTRO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO  
ACADÉMICO DE MAESTRO, INVESTIGACIÓN DOCENTE Y  
TESISTA**

**(Resol. N° 113-2019-CU-R-UNAS)**

**I. DATOS GENERALES DE PREGRADO**

<b>Universidad</b>	: Universidad Nacional Agraria de la Selva
<b>Facultad</b>	: Ciencias Contables
<b>Título de la tesis</b>	: El control específico y las adjudicaciones sin proceso de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.
<b>Ejecutor</b>	: JHOSEP JESUS URETA PAUCAR
<b>Asesor</b>	: CPC. Dr. Orlando Everardo Malpartida Márquez
<b>Escuela Profesional</b>	: Contabilidad
<b>Programa de Investigación</b>	: Ciencias Sociales y Desarrollo Sostenible
<b>Línea de Investigación</b>	: Auditoria Gubernamental
<b>Eje Temático de Investigación</b>	: Control Específico
<b>Lugar de Ejecución</b>	: Municipalidad Distrital de Castillo Grande
<b>Duración</b>	: Fecha de Inicio: 14 de abril - 2025 Fecha de Término: 14-Setiembre - 2025
<b>Financiamiento</b>	: Recursos propios 4,600.00

.....  
JHOSEP JESUS URETA PAUCAR  
**Ejecutor**

.....  
CPC. Dr. Orlando E. Malpartida M.  
**Asesor**

## **DEDICATORIA**

A mi familia, por ser el pilar que ha sostenido cada uno de mis pasos

A mis padres, por enseñarme el valor del esfuerzo, la paciencia y la perseverancia; por creer en mí incluso cuando yo dudaba.

A mis docentes, por compartir su conocimiento y guía.

Y a todos aquellos que, de una u otra forma, contribuyeron a la realización de esta tesis.

## **AGRADECIMIENTO**

- Agradezco a la Universidad Nacional Agraria de la Selva por brindarme la formación y los recursos necesarios para desarrollar este trabajo.
- A mis docentes, por su dedicación, exigencia y por compartir sus conocimientos a lo largo de mi formación.
- A mi asesor/a de tesis, CPCC. Orlando E. Malpartida Marquéz, por su orientación, sugerencias y tiempo durante el desarrollo de esta investigación.
- Y a mi familia, por su apoyo constante y confianza en mí durante todo el proceso académico.

A todos, muchas gracias.

# ÍNDICE

	<b>Página</b>
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento .....	iv
Índice .....	v
Índice de tablas .....	vii
Introducción .....	viii
Resumen .....	x
Abstract .....	xi

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. Fundamentación del problema .....	1
1.1.1. Selección general .....	1
1.1.2. Selección específica .....	2
1.1.3. Definición.....	5
1.2. Formulación de interrogantes.....	7
1.2.1. Interrogante general .....	7
1.2.2. Interrogantes específicas .....	7
1.3. Planteamiento de los Objetivos.....	8
1.3.1. Objetivo general .....	8
1.3.2. Objetivos específicos .....	8
1.4. Hipótesis de investigación.....	9
1.4.1. Hipótesis general.....	9
1.4.2. Hipótesis específicas .....	9
1.4.3. Sistema y definición operacional de variables, dimensiones e indicadores	9
1.5. Justificación e Importancia .....	10
1.5.1. Justificación teórica.....	10
1.5.2. Justificación práctica .....	11
1.5.3. Importancia .....	12
1.6. Delimitaciones.....	12
1.6.1. Teórica.....	12

1.6.2. Espacial .....	13
1.6.3. Temporal .....	13
1.7. Metodología .....	14

## **CAPÍTULO II**

### **FUNDAMENTO TEORICO**

2.1. Antecedentes .....	17
2.2. Bases teóricas .....	22
2.2.1 El control gubernamental .....	22
2.2.2 El control específico posterior .....	23
2.2.3 Contrataciones públicas y adjudicaciones sin proceso .....	23
2.2.4 Relación entre el control específico posterior y las adjudicaciones sin proceso .....	24
2.3. Definición de términos básicos .....	25

## **CAPÍTULO III**

### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACION**

3.1. Resultado de la revisión documental .....	27
3.2. Resultado de la encuesta .....	30
3.2.1. Variable 1: Control específico .....	30
3.2.2. Variable 2: adjudicaciones sin proceso de bienes y servicios .....	32
3.3. Discusión de resultados .....	37
CONCLUSIONES .....	39
RECOMENDACIONES .....	40
BIBLIOGRAFÍA .....	41
ANEXOS .....	43

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	<i>Componentes definición operacional de variables, dimensiones e indicadores</i>	9
<b>Tabla 2</b>	<i>Tipos de bienes y servicios adquiridos sin proceso (2024)</i>	28
<b>Tabla 3</b>	<i>Tipos de bienes adquiridos sin proceso (2024)</i>	28
<b>Tabla 4</b>	<i>Tipos de servicios adquiridos sin proceso (2024)</i>	28
<b>Tabla 5</b>	<i>Clasificación de adjudicaciones sin sustento legal</i>	29
<b>Tabla 6</b>	<i>Acciones de control específico en la municipalidad</i>	30
<b>Tabla 7</b>	<i>Familiarizado con contenido y alcances de control específico posterior</i>	30
<b>Tabla 8</b>	<i>El control específico identifica responsabilidades por actos irregulares</i>	31
<b>Tabla 9</b>	<i>Intervención de contraloría mejoraría procesos de contratación.</i>	31
<b>Tabla 10</b>	<i>Las recomendaciones del control específico posterior serían efectivas.</i>	32
<b>Tabla 11</b>	<i>Las adjudicaciones sin proceso son frecuentes en la municipalidad</i>	32
<b>Tabla 12</b>	<i>Mayormente las adjudicaciones sin proceso son sustento legal</i>	33
<b>Tabla 13</b>	<i>Existe una tendencia a fraccionar montos para evitar procesos de selección</i>	34
<b>Tabla 14</b>	<i>Las contrataciones directas generan riesgos de corrupción</i>	34
<b>Tabla 15</b>	<i>El control específico posterior reduce adjudicación sin proceso irregular</i>	35
<b>Tabla 16</b>	<i>Hay relación directa entre la fiscalización y comportamiento de logística</i>	35
<b>Tabla 17</b>	<i>El control específico es medida disuasiva frente a contrataciones indebidas</i>	36
<b>Tabla 18</b>	<i>Pese al control, la adjudicación sin proceso continúa sin justificación clara</i>	36

## INTRODUCCION

Las contrataciones públicas en el Perú tienen diferentes problemáticas que son necesarias abordar debido a la heterogeneidad de su normativa.

Su gran objetivo es garantizar que el proceso de contrataciones se lleve dentro de la transparencia la legalidad y la eficiencia procurando el eficiente uso del erario nacional. Las leyes relacionadas con los procesos de contrataciones establecen algunos procedimientos que proponen rigurosidad para las entidades del gobierno central, los gobiernos intermedios y los gobiernos locales. Esta situación si bien es una especie de utopía, pero existen entidades que las cumplen o las hacen cumplir, sin embargo los gobiernos locales distritales y provinciales adolecen de diversas dificultades voluntaria o involuntarias que les permiten mantenerse al margen de la normatividad, sobre todo cuando se trata de contrataciones sin proceso, como una forma excepcional de la Ley.

Bajo este contexto, el presente trabajo de investigación se refiere específicamente a analizar como el control específico posterior dentro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (MDCG) en el ejercicio fiscal 2024 ha realizado adjudicaciones de bienes y servicios sin proceso de contrataciones. El control, específico posterior es un mecanismo contemporáneo de verificación, supervisión y control ejecutada por el Sistema Nacional de Control, bajo la dirección de la Contraloría General de la República a fin de identificar irregularidades orientadas a la defraudación de fondos utilizando artimañas que conducen hacia la corrupción.

La metodología utilizada para la investigación es que es de tipo aplicado, con enfoque cuantitativo, nivel correlacional y diseño no experimental. El resultado mas resaltante es que en la Unidad de Análisis se ha detectado una recurrente actividad de compras de bienes y contratación de servicios sin cumplir con la normativa expresamente establecida para este

tipo de contratación debido a las debilidades de control interno evidentemente demostrado por la falta de una unidad orgánica encargada de dichas funciones.

La presente investigación procura contribuir a que los lectores comprendan la importancia del control gubernamental y su implicancia en la gestión de las contrataciones públicas.

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo principal determinar la relación entre el control específico posterior y las adjudicaciones sin proceso de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, durante el año 2024, con el fin de comprender el impacto de dicho control en la transparencia y legalidad de las contrataciones públicas. El problema central abordado fue: ¿Cómo se relaciona el control específico posterior con las adjudicaciones sin proceso de bienes y servicios en dicha entidad municipal? El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, de tipo aplicado y de nivel correlacional. La población estuvo conformada por los procesos de contratación ejecutados durante el año 2024, y la técnica utilizada para la recolección de datos fue el análisis documental de informes de control, expedientes de contratación y normativas aplicables. Entre los resultados más relevantes, se identificó una alta frecuencia de adjudicaciones sin proceso, muchas de ellas sin sustento normativo válido, evidenciando una práctica sistemática de elusión de los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado. Esta situación representa una vulneración a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, revelando además una limitada eficacia del control específico posterior como herramienta preventiva o correctiva. El estudio concluye en la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interno y externo, así como de aplicar medidas correctivas efectivas para garantizar una gestión pública más transparente y legal.

**Palabras clave:** control específico posterior, adjudicaciones sin proceso, contrataciones públicas, transparencia, legalidad.

## ABSTRACT

The principal objective of the present research was to determine the relationship between the subsequent specific control and the unprocessed attachment of goods and services within the Castillo Grando district municipality during the year 2024, with the goal of understanding the impact of said control on the transparency and legality of public hiring. The central problem that was addressed was: “How is the subsequent specific control related to the unprocessed attachments of goods and services within said municipal entity?” The study was carried out under a quantitative focus, with a non-experimental design, of an applied type, and at a correlational level. The population was made up of the hiring processes that were executed during the year 2024, and the technique that was used for the data collection was a document analysis of reports, hiring files and applicable standards. Among the most relevant results, a high frequency of unprocessed attachments was identified, many of which were without the support of a valid standard, evidencing a systemic practice of eluding the procedures established by the law for government hiring. This situation represented an infringement on the legal principles, transparency and efficiency of the management of public resources, moreover, revealing a limited efficacy for the subsequent specific control as a preventative or corrective tool. From the study, it was concluded that there was a need for strengthening the internal and external control mechanisms, as well as for applying effective correction measurements in order to guarantee a more transparent and legal public management.

**Keywords:** subsequent specific control, unprocessed attachments, public hiring, transparency, legality

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1 Fundamentación del problema

##### 1.1.1 Selección general: “El Control Gubernamental”

El control gubernamental constituye un mecanismo fundamental dentro del Estado de derecho, orientado a garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos. La INTOSAI es el organismo mundial rector del control gubernamental que se encarga de normar aspectos relacionados con el control de los recursos estatales mediante diversos mecanismos específicos en cada nación o sector gubernamental promoviendo rendiciones oportunas de cuentas, exposiciones objetivas de gestión por resultados y auditorias basadas en riesgos. Estos mecanismos sirven para que las entidades fiscalizadoras de cada país las tomo como directrices generales de tal forma que se fortalezca el control interno en cada unidad organiza del Estado que maneje fondos tanto para inversiones como para gastos corrientes.

En el caso peruano, la situación específica del control gubernamental esta a cargo de la Contraloría General de La República (CGR) entidad reconocida por la Constitución Política del Perú y la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contrataría General de la Republica N.º 27785, Esta entidad ejerce, dentro de sus funciones, el control posterior garantizando el adecuado uso de los recursos estatales. Se han dictado normas que exigen la implementación del Sistema Nacional de Control, que incluye a los Órganos de Control Institucional (OCI) y las Sociedades de Auditoria (SOA). Si bien el marco jurídico contempla principios compatibles con los estándares internacionales —como eficiencia, transparencia y responsabilidad, su implementación práctica presenta limitaciones estructurales.

Entre las principales debilidades del sistema peruano se encuentran la insuficiente capacidad técnica en algunas entidades, la ineficiencia en la detección temprana de irregularidades y la persistente corrupción en diferentes niveles del aparato estatal. A ello se suma el hecho de que el control gubernamental peruano sigue centrado en una lógica posterior y correctiva, lo que dificulta una intervención temprana para prevenir riesgos. Esta situación evidencia una brecha entre el diseño normativo y su operatividad, lo cual pone en cuestión la efectividad del modelo vigente, pese a su alineación parcial con las buenas prácticas internacionales.

En síntesis, el enfoque deductivo permite partir de los principios universales del control gubernamental para evaluar su recepción normativa y funcional en el caso peruano. Si bien existen avances legislativos e institucionales, resulta indispensable consolidar una cultura de control preventivo, fortalecer la autonomía técnica de la Contraloría y fomentar una mayor articulación interinstitucional. Solo así podrá garantizarse un sistema de control eficaz, coherente con los estándares internacionales y capaz de generar confianza en la administración pública.

### **1.1.2 Selección específica: “El Control específico y las adjudicaciones sin proceso de bienes y servicios en la municipalidad distrital de Castillo Grande”**

Para poner en contexto, es importante conocer que la CGR ejerce el control gubernamental como su actividad principal ya que su función esencial es controlar diligentemente la legalidad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El control gubernamental en el Perú está diseñado por diversas normas generales y específicas dictadas por el ente rector del control gubernamental que es la Contraloría General de la República,

El control se circunscribe a objetivos nacionales que buscan minimizar riesgos de control y evitar en lo posible que se incremente la corrupción estatal mediante el inadecuado manejo de los recursos económicos y materiales de las entidades estatales. Este tipo de control se diferencia del control financiero o de cumplimiento, ya que busca determinar responsabilidades funcionales o penales frente a situaciones concretas detectadas.

Uno de los aspectos más críticos de la gestión pública local es el proceso de contratación y adquisición de bienes y servicios. En Perú, regula los procedimientos para asegurar la transparencia, competencia y eficiencia en las adquisiciones públicas. Sin embargo, existen mecanismos excepcionales como las adjudicaciones sin proceso, que permiten a las entidades contratar directamente bajo ciertos supuestos específicos (emergencias, montos menores, entre otros). Es preciso señalar que según el artículo 5 de la Ley N° 30225, las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT —valoradas en el momento de la contratación— están excluidas del procedimiento general exigido por la ley, aunque siguen bajo supervisión del OSCE, y las entidades pueden establecer sus propias reglas internas, también se hace mención que la UIT para el año 2024 fue de 5,150.00 por lo que el monto máximo de las compras sin proceso fue de 41,200.00 (incluidos bienes o servicios) puede realizarse bajo un régimen simplificado según la entidad, sin los procedimientos formales de licitación pública u adjudicación simplificada.

Los bienes y servicios más comunes utilizados por esta modalidad son:

- Papelería y útiles de oficina (próximos a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco).
- Materiales de limpieza y aseo para oficinas y espacios públicos.
- Suministros de mantenimiento menores, como bombillas, pintura, herramientas manuales.
- Servicios de fumigación, jardinería y mantenimiento de áreas verdes.
- Servicios de transporte local, por ejemplo recojo de residuos o movilización de personal.
- Contrataciones ocasionales de consultorías, en planificación, contabilidad o asesoría legal sencilla.

El problema surge cuando estas excepciones son utilizadas indebidamente, eludiendo los procedimientos formales y dando paso a prácticas arbitrarias o incluso corruptas.

En este contexto, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande ha sido objeto de observaciones debido al uso de adjudicaciones sin proceso en la adquisición de bienes y servicios. De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y otras normas relacionadas con las contrataciones; las compras y la contratación de servicios menores, deben realizarse dentro de los rangos establecidos siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos legales y sean claros.

La compra o la contratación de servicios sin los requisitos legales representa un riesgo grave y atentatorio a la claridad y transparencia en el uso de fondos públicos.

Se tienen evidencias tangibles que la CGR ha publicado en su portal web sendos informes relacionados con el control específico posterior, porque ha identificado

presuntas irregularidades en contrataciones, lo cual evidencia la necesidad urgente de fortalecer la capacidad de control interno, mejorar más técnicamente la gestión municipal y aplicar correctivos sustentados con base en el principio de legalidad.

En cuanto a lo que ocurre en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande-Leoncio Prado-Huánuco, es evidente que existe una brecha entre el marco normativo diseñado para proteger el interés público y la gestión operativa real, marcada por debilidades administrativas, omisiones y posibles actos de corrupción.

### **1.1.3 Definición del problema**

La transparencia y la legalidad en la gestión de los recursos del Estado en el aparato estatal son los pilares fundamentales contemplados en la Constitución Política del Estado y todas las normas que sobre el particular fueron aprobadas por el Congreso de la República.

El control concurrente es un mecanismo legal importante que usa la Contraloría General de la República para prevenir los riesgos de posible fraude o actos de corrupción, la detección oportuna de una situación riesgosa es producida precisamente por un acto de control concurrente y es la oficina pertinente la que hace llegar los hallazgos con la finalidad de que la administración de la entidad tome debida cuenta del hecho observado.

Tanto en el gobierno central como en los gobiernos intermedios, llámese gobierno regional o gobiernos locales existen riesgos de corrupción, por ello la CGR ha identificado estadísticamente que las entidades más vulnerables son las municipalidades distritales debido a la escasez de personal capacitado para ejecutar tanto la administración como el control.

En la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (MDCG) se han observado indicios razonables que conllevan a suponer que se realizan adquisiciones de bienes y servicios directas sin cumplir con las disposiciones legales, en algunos casos se omiten las normas específicas para tales transacciones, tampoco se cumplen cabalmente los principios de transparencia, competencia ni economía que rigen la contratación pública, hechos que han generado alertas por presuntos actos de corrupción que podrían poner en riesgo la transparencia e idoneidad del uso de los recursos estatales encargados para su administración por la MDCG.

La situación descrita es generada por el uso de adjudicaciones sin proceso en esta municipalidad y que no responde a la correcta aplicación de las normas excepcionales que permiten ese tipo de contratación directa.

El objetivo de esta modalidad de compra es viabilizar los trámites para agilizar el abastecimiento de bienes y servicios urgentes y en vez de ser ello se estaría utilizando como un mecanismo para eludir los procedimientos regulares, lo cual afecta la legalidad del gasto público y pone en riesgo los intereses del Estado.

A pesar de la existencia de normativas claras y de órganos fiscalizadores como la Contraloría, persisten debilidades en la implementación del control específico y en la capacidad de reacción oportuna de las entidades involucradas.

Por ello, la presente investigación se plantea como objetivo analizar cómo el control específico posterior contribuye a detectar, prevenir y sancionar posibles irregularidades vinculadas a adjudicaciones sin proceso dentro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Se busca también identificar las causas estructurales que permiten estas prácticas, evaluar la eficacia de las acciones de control aplicadas, y proponer lineamientos para fortalecer el cumplimiento normativo en el ámbito municipal.

Esta problemática, aunque focalizada, refleja una realidad más amplia que afecta a muchas entidades locales en el país, y cuya atención resulta clave para el fortalecimiento de la gestión pública y la lucha contra la corrupción.

La Contraloría General de la República a través de su órgano desconcentrado que es el OCI de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado ha debido aplicar la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, sin embargo, a pesar de encontrarse situaciones adversas no ha realizado tal informe. Las causas de dicha omisión serán objeto de otros trabajos de investigación.

Bajo este contexto problemático se plantearon las interrogantes siguientes:

## **1.2 Formulación de interrogantes**

### **1.2.1 Interrogante General**

¿Cómo se relaciona el control específico posterior en las adjudicaciones sin proceso de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, durante el periodo 2024?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Qué irregularidades se presentan con mayor frecuencia en las adjudicaciones sin proceso realizadas por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?

¿Qué factores internos y externos contribuyen al uso indebido de las adjudicaciones sin proceso en dicha entidad?

¿Qué nivel de eficacia ha demostrado el control específico posterior aplicado por la Contraloría General de la República en la detección de estas irregularidades?

¿Qué recomendaciones pueden proponerse para mejorar la implementación del control específico y evitar el uso indebido de mecanismos de contratación directa en el ámbito municipal?

### **1.3 Planteamiento de Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar la relación entre el control específico posterior y las adjudicaciones sin proceso de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con el fin de comprender el impacto de dicho control en la transparencia y legalidad de las contrataciones públicas.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

1. Determinar las irregularidades que se presentan con mayor frecuencia en las adjudicaciones sin proceso realizadas por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.
2. Establecer los factores internos y externos contribuyen al uso indebido de las adjudicaciones sin proceso en la municipalidad distrital de Castillo Grande
3. Precisar la relación entre el control específico posterior aplicado por la Contraloría General de la República en la detección de las irregularidades en el ámbito del Distrito de Castillo Grande.
4. Proponer recomendaciones para mejorar la implementación del control específico y evitar el uso indebido de mecanismos de contratación directa en el ámbito de la municipalidad distrital de Castillo Grande

## 1.4 Hipótesis de Investigación

### 1.4.1. Hipótesis General

Existe una relación entre el control específico posterior y las adjudicaciones sin proceso de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en tanto dicho control incide en la detección, corrección o persistencia de irregularidades en los procesos de contratación directa.

### 1.4.2. Hipótesis específicas

El control específico posterior permite identificar irregularidades recurrentes en las adjudicaciones sin proceso realizadas por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

A mayor intensidad y frecuencia del control específico posterior, menor será la recurrencia de adjudicaciones sin proceso sin sustento normativo en la municipalidad distrital de Castillo Grande.

La aplicación de medidas correctivas derivadas del control específico posterior contribuye a una mejora parcial en las prácticas de contratación directa, aunque no logra eliminar completamente las irregularidades en la municipalidad distrital de Castillo Grande.

### 1.4.3. Sistema y definición operacional de variables, dimensiones e indicadores

**Tabla 1**

*Componentes definición operacional de variables, dimensiones e indicadores*

<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Variable X:</b>	<b>Alcance</b>	<i>Extensión</i> <i>Áreas</i> <i>Profundidad</i>
	<b>Objetivo</b>	<i>Legalidad</i>

<b>Control específico</b>	<b>Evidencia</b>	<i>Tiempo</i> <i>Decisión</i>  <i>Suficiencia</i> <i>Competencia</i> <i>Relevancia</i>
<b>Variable Z:</b> <b>Adjudicaciones sin proceso</b>	<b>Justificación Legal</b>  <b>Tipo de BS y SS</b>  <b>Monto Involucrado</b>	<i>Cumplimientos</i> <i>Incumplimientos</i> <i>Sanciones</i>  <i>Cantidad</i> <i>Calidad</i> <i>Eficiencia</i>  <i>Presupuesto</i> <i>Costo</i> <i>Financiamiento</i>

## 1.5 Justificación e Importancia

### 1.5.1 Justificación Teórica

La presente investigación se fundamenta en el análisis del control gubernamental como función esencial del Estado para garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión pública. Teóricamente, el estudio se sustenta en los principios del derecho administrativo y de la administración pública, que consideran al control como un mecanismo de equilibrio y supervisión frente al ejercicio de la función pública. En este marco, el control específico posterior, tal como está establecido en la normativa peruana (Ley N.º 27785), representa una herramienta de fiscalización que permite verificar hechos irregulares y establecer responsabilidades funcionales o penales.

### **1.5.2 Justificación Práctica**

Desde el aspecto práctico, la presente investigación se justifica porque sus resultados permiten identificar y analizar cómo el control específico posterior incide en las adjudicaciones sin proceso realizadas en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Los resultados de la presente investigación posibilitarán la identificación objetiva y real de las presuntas irregularidades detectadas en los procesos de contrataciones de servicios dentro de la unidad de análisis, proponiendo medidas correctivas que procuren mejorar la gestión municipal.

Por tanto, el estudio tiene un alto valor práctico para mejorar la gestión pública local y promover una administración más ética y responsable.

### **1.5.3 Importancia**

Desde la categoría de la importancia de la investigación, esta estriba desde la problemática recurrente en los gobiernos locales o municipalidades del país, en muchas oportunidades los procesos de contrataciones han sido objeto de observaciones importantes propuestas por la CGR utilizando mecanismos irregulares o debilidades en la legislación sobre la materia con fines de intentar beneficiarse indebidamente a costa del erario nacional.

Por esta razón, el estudio de la aplicación del control concurrente en las compras directas exentas de procesos de contrataciones tradicionales en la MDCG, es importante porque aporta evidencia concreta sobre cómo opera el sistema de control específico en

un contexto municipal es real, y se genera conocimiento útil para replicar en otras jurisdicciones similares.

## **1.6 Delimitación**

### **1.6.1 Teórica**

Desde el aspecto teórico se ha delimitado desde el marco conceptual tradicional hasta los más modernos criterios y teorías sobre control gubernamental, La presente investigación se sustenta en el marco conceptual del control gubernamental, hace un énfasis específico del control concurrente como herramienta idónea para prevenir el fraude y la corrupción en los procesos de contratación directa.

Asimismo, el estudio aborda la figura legal de las adjudicaciones sin proceso, reguladas en el contexto de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su uso en situaciones específicas, como montos menores o estados de emergencia. Teóricamente, se considera también el enfoque de la administración pública orientada a resultados, el principio de legalidad, y las buenas prácticas promovidas por organismos como INTOSAI.

### **1.6.2 Espacial**

El estudio se desarrolla en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, ubicada en la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, Perú. Esta entidad forma parte del nivel de gobierno local y es responsable de la administración de recursos públicos para la provisión de bienes, servicios y obras en su jurisdicción. La elección de este espacio geográfico responde a la necesidad de examinar un caso concreto donde se han producido observaciones y acciones de control relacionadas con adjudicaciones sin proceso, permitiendo un análisis contextualizado y representativo de

los desafíos que enfrentan muchas municipalidades del país en cuanto al cumplimiento de la normativa de contrataciones y la vigilancia del gasto público.

### **1.6.3 Temporal**

Desde la perspectiva del tiempo de estudio y la unidad de análisis, en la presente investigación se ha tomado en cuenta los hechos ocurridos en el ejercicio fiscal 2024 dentro de la Municipalidad Distrital Castillo Grande, entre los meses de enero a diciembre

Se ha tomado este año a conveniencia del investigador toda vez que es el periodo mas próximo y sus datos permitieron utilizarlos objetivamente, por lo que se dice que es un estudio de corte transversal; entonces se aprecia la gestión de contrataciones directas en el distrito, facilitando la identificación de tendencias, mejoras o persistencias de irregularidades.

## **1.7 Metodología**

### **1.7.1. Enfoque de la investigación**

El enfoque puede ser cualitativo, mixto y cuantitativo, dependiendo del objetivo, en el presente caso adopta un enfoque cuantitativo porque permite analizar y medir la relación entre las variables control específico posterior y las adjudicaciones sin proceso de bienes y servicios. Entonces el enfoque cuantitativo utiliza la estadística descriptiva como instrumento matemático que permite ver las correlaciones, identificar patrones y cuantificar la incidencia de las variables propuestas tomando datos reales, tangibles y verificables.

### **1.7.2. Tipo de investigación**

Es aplicada, considerando que los resultados serán dirigidos a buscar solucionar problemas específicos de la gestión municipal y plantear posibles recomendaciones objetivas que permitan mejorar todos los procedimientos administrativos de control y fiscalización en las tareas de contrataciones directas por la MDCG.

### **1.7.3 Nivel de investigación**

El nivel de investigación es correlacional- causal, ya que tiene como objetivo principal determinar la relación entre el control específico posterior y las adjudicaciones sin proceso. A través de este análisis, se busca establecer si existe una relación significativa entre ambos fenómenos y cuál es su naturaleza, además permite explicar la causa y el efecto entre las variables.

### **1.7.4 Diseño de investigación**

Es no experimental/transversal, porque no hay manipulación de variables deliberadamente, se observan y presentan según el contexto real. Es transversal porque los datos se recogieron en un momento determinado del tiempo, sin realizar un seguimiento longitudinal.

### **1.7.5 Población y muestra**

- **Población:** Se considera a los trabajadores directamente involucrados en la gestión, el control y los procesos de abastecimientos de la MDCG
- **Muestra:** No hubo necesidad de establecer una muestra de estudio ya que la población es pequeña

### 1.7.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se emplearon las siguientes técnicas:

- **Análisis documental:** Se revisaron y analizaron los expedientes de contratación directa (adjudicaciones sin proceso) en los archivos físicos de la municipalidad.
- **Ficha de registro de datos:** Como instrumento, se utilizó una ficha elaborada por el investigador, donde se consignaron las variables relevantes, como número de adjudicaciones sin proceso, tipo de irregularidades, medidas correctivas, entre otros.
- **Encuesta anónima.** - Se aplicó el cuestionario a 12 trabajadores entre funcionarios y servidores de las áreas de Gerencia, Municipal, Dirección de Administración, Control y abastecimientos de la MDCG

### 1.7.7 Técnica de análisis de datos

Los datos recolectados fueron procesados mediante análisis estadístico descriptivo e inferencial. Se emplearon frecuencias y porcentajes para describir las variables, y pruebas estadísticas de correlación (por ejemplo, coeficiente de Pearson o Spearman, según el tipo de variables) para determinar el grado de relación entre el control específico posterior y las adjudicaciones sin proceso.

El cuestionario de encuesta es confiable, ya que el valor del Alfa de Cronbach fue superior a 0.6, lo que evidencia una sólida consistencia interna entre los ítems. Según lo señalado por Almanza y Vargas (2015), en investigaciones exploratorias se acepta un coeficiente de fiabilidad igual o superior a 0.6; en consecuencia, el resultado obtenido supera este umbral, validando la fiabilidad del instrumento utilizado.

### **1.7.8 Interpretación de datos y resultados**

Para interpretar y analizar los resultados, se emplearon tablas de frecuencia y figuras, aplicando un enfoque estadístico descriptivo en todos los casos. Asimismo, se utilizó el software SPSS versión 25 para realizar las pruebas de hipótesis y gestionar la base de datos de manera eficiente.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes

##### 2.1.1 Internacionales

**Ovando (2011)** realizó una investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala para optar al grado de Contadora Pública y Auditora, centrada en la auditoría gubernamental dentro de los procesos de compras y contrataciones en una entidad pública. En sus hallazgos, la autora identificó que su estudio funciona como una guía práctica para contadores y auditores al momento de evaluar contrataciones gubernamentales en diferentes tipos de adquisiciones. Asimismo, evidenció que, en la práctica, los procedimientos y técnicas de control aplicados por la Auditoría General son frecuentemente utilizados en auditorías de adquisiciones del sector público. Finalmente, resaltó que en el contexto guatemalteco existen normativas específicas que regulan los contratos estatales, abarcando desde los procedimientos administrativos hasta la compensación y liquidación de contratos dentro del sistema de distribución (Ovando, 2011).

Por su parte, **Reyes (2016)** elaboró una tesis de maestría en la Universidad Autónoma de Aguascalientes (México), en la cual analizó el uso de la contabilidad gubernamental como una herramienta de fiscalización dentro de una institución pública de educación superior. Entre sus principales conclusiones, señaló que la información financiera proporcionada por las dependencias gubernamentales es crucial, especialmente frente a los cambios normativos que buscan garantizar que los datos generados sean oportunos y accesibles al público. También explicó que las modificaciones en la

normativa contable del gobierno responden a lineamientos internacionales, con el propósito de armonizar la presentación de la información financiera y facilitar la comparación entre las cuentas públicas de distintos países, una práctica frecuente en Europa. Además, concluyó que el sistema contable gubernamental ha sido objeto de diversos ajustes, y que actualmente los informes financieros deben presentarse como un conjunto integral que contribuya a la transparencia en las entidades públicas (Reyes, 2016)

**Mendoza y Martínez (2020)** en su investigación referida a la auditoría de cumplimiento como una herramienta de control de las adquisiciones estatales en Colombia, se plantearon como objetivo el análisis de del impacto de la auditoría de cumplimiento en la eficiencia y transparencia de los procedimientos en contratación estatal a nivel central. Sus resultados más importantes evidenciaron que la implementar efectivamente las auditorías de cumplimiento permiten detectar las principales desviaciones o debilidades en los procedimientos gerenciales, implementar correctivos oportunos y minimizar los riesgos de corrupción. Además, se destacó que la existencia de auditorías permanentes generó una mejora en la gestión institucional, al promover mayor responsabilidad en los funcionarios públicos. (Mendoza & Martínez, 2020)

### **2.1.2 Nacionales**

En el ámbito nacional, **Villanueva (2015)** investiga el tema de "Los Exámenes Especiales (Auditoría de Cumplimiento) y su Incidencia en la Gestión de las Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades Públicas de Lima-Perú, 2012-2014". El objetivo de esta investigación esta referido a establecer como incide la auditoría de cumplimiento en los procesos de compras y contratación de servicios. El hallazgo mas relevante de la investigación es demostrar que la auditoría de cumplimiento impactó directamente en los procesos de evaluación del PAA (Plan Anual de Adquisiciones) de la

institución pública, del mismo modo, se acreditó que la oportuna implementación del control simultáneo ayuda positivamente durante los procesos de evaluación presupuestal y financiera durante las contrataciones y adquisiciones. Finalmente, a través del análisis estadístico, se aplicó la prueba de chi-cuadrado para validar la elaboración del plan de evaluación institucional, confirmando la hipótesis de investigación (Villanueva, 2015).

**Barbarán (2015)**, en su tesis doctoral desarrollada en la Universidad de San Martín de Porres bajo el título "La Auditoría Gubernamental y su Incidencia en el Desarrollo de la Gestión de las Entidades Públicas en el Perú", concluyó que la auditoría financiera y presupuestaria tiene un efecto positivo en la evaluación de los planes de acción institucionales. Asimismo, los datos recolectados y el análisis de supuestos estadísticos permitieron validar la relación entre el impacto de los programas públicos y el cumplimiento de los objetivos y misión organizacional, especialmente en lo referente al desempeño institucional (Barbarán, 2015).

**Cabezas (2014)**, en su tesis para optar el grado de Maestro en Contabilidad y Finanzas con mención en Auditoría y Control de Gestión Empresarial, desarrolló el estudio titulado "La Auditoría de Cumplimiento y su Incidencia en la Gestión Pública del Centro Vacacional Huampaní – Chosica - Lima 2014", en la Universidad de San Martín de Porres. Los resultados permitieron identificar la implementación de controles adicionales derivados de auditorías de cumplimiento, los cuales inciden en el logro de los objetivos institucionales. Además, se encontró que las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados influyen directamente en la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión del centro vacacional. Por último, se aplicó una prueba estadística de chi-cuadrado que confirmó, con un nivel de significancia de 0.05, el efecto de las auditorías de cumplimiento sobre el cumplimiento de los objetivos organizacionales (Cabezas, 2014).

**Por su parte, Flores (2014)** desarrolló una tesis doctoral en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, titulada “Planeamiento y Estrategias en la Auditoría en las Instituciones Públicas del Sector Energía y Minas, 2007-2013”. En este estudio se concluyó que la implementación de estrategias de planificación y auditoría adecuadas contribuye de manera significativa a la gestión eficiente de recursos y bienes públicos, así como a una adecuada evaluación de los controles, decisiones de gestión y cumplimiento de metas. Además, se identificó que estas estrategias son determinantes en el cumplimiento de los objetivos institucionales en los sectores de energía y minería. Finalmente, se resalta que la planificación estratégica en auditoría tiene un impacto considerable en la evaluación de la gestión pública en entidades como el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) y el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) (Flores, 2014)

### **2.1.3 Locales**

**Hinostroza (2019)**, en su tesis de investigación, tuvo como objetivo principal determinar el grado de cumplimiento del Órgano de Control Institucional (OCI) del gobierno local de la provincia de Leoncio Prado, en Huánuco, respecto al control simultáneo aplicado a la ejecución de obras durante los años 2016 y 2017. La investigación fue de tipo aplicada, con un nivel descriptivo. El autor trabajó con una población de 25 servicios de control simultáneo y aplicó encuestas a 11 servidores municipales. Entre sus conclusiones más relevantes, destacó que, si bien el OCI ejecutó los servicios planificados conforme al Plan Anual de Control de ambos años, la limitada implementación institucional impidió ejercer control efectivo sobre las obras en ejecución, a pesar de que estas representaban más del 55% del presupuesto en 2016 y más del 60% en 2017, constituyéndose en el área con mayor riesgo de corrupción.

Además, señaló que la escasez de personal cualificado afectó negativamente la ejecución del control simultáneo. El equipo del OCI estaba conformado únicamente por dos profesionales contables y un abogado, lo cual redujo la capacidad operativa para llevar a cabo más servicios de control. La ausencia de ingenieros y de personal técnico en secretariado para la gestión documental también dificultó la adecuada distribución de funciones y la eficiencia operativa del área (Hinostroza, 2019).

Por su parte, **Rojas (2017)** desarrolló una investigación con el propósito de analizar la relación entre el control simultáneo y la prevención de la corrupción en los procesos de contratación dentro de entidades públicas de la región Huánuco, durante el año 2017. Se trató de un estudio de tipo aplicado, con enfoque cuantitativo y nivel descriptivo-correlacional, sustentado en el método deductivo. La variable independiente fue el control simultáneo, mientras que la variable dependiente correspondió a la prevención de la corrupción en los procesos de contratación pública. La totalidad de la población fue considerada como muestra, y se utilizó la prueba estadística de correlación de Spearman para contrastar la hipótesis. Los resultados arrojaron un coeficiente de correlación de 0.297 y un valor de significancia de 0.125, lo cual indicó una relación débil y no significativa entre ambas variables. En consecuencia, el autor concluyó que el control simultáneo no tuvo un impacto estadísticamente relevante en la prevención de la corrupción en los procesos de contratación a nivel regional (Rojas, 2017).

**Velásquez, Condor y Montoya (2023)** realizaron una investigación titulada “La auditoría de cumplimiento y su incidencia en el sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Huánuco, año 2023”, como parte de sus estudios en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. El objetivo principal del estudio fue determinar de qué manera la auditoría de cumplimiento influye en el proceso de sinceramiento contable dentro de la mencionada entidad pública.

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, con un nivel explicativo y un diseño metodológico no experimental. La población estuvo conformada por 129 trabajadores de la municipalidad, de los cuales se seleccionó una muestra de 24 funcionarios para la aplicación de encuestas estructuradas.

Entre los principales resultados, se evidenció una correlación positiva considerable entre la auditoría de cumplimiento y el sinceramiento contable, con un coeficiente de correlación de Spearman Rho igual a 0.745, y un nivel de significancia estadística de  $p \leq 0.05$ . Esto indica que, a mayor desarrollo y aplicación de auditorías de cumplimiento, se incrementa el nivel de confiabilidad y veracidad de la información contable, lo cual contribuye directamente al proceso de sinceramiento en la gestión contable institucional.

## **2.2 Fundamento Teórico**

### **2.2.1 El control gubernamental**

El control gubernamental es el conjunto de acciones orientadas a supervisar, verificar y evaluar el uso de los recursos públicos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la legalidad, la eficiencia y la transparencia en la administración estatal. De acuerdo con Osorio (2015), el control constituye una función esencial del Estado moderno, en tanto permite corregir desviaciones y fortalecer la confianza ciudadana en la gestión pública. En el Perú, esta función es ejercida por la Contraloría General de la República, que lidera el Sistema Nacional de Control (SNC), según lo establecido por la Ley N.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

El control posterior específico se aplica cuando existen indicios razonables de presuntas irregularidades, y su finalidad es determinar responsabilidades administrativas

funcionales, civiles o penales. Esta forma de control es clave para detectar actos de corrupción y mal uso de recursos públicos.

### **2.2.2 El control específico posterior**

Es otra modalidad de control selectivo, establecido en el contexto de artículo 17 de la Ley N.º 27785, la misma que examina los actos facticos con presunción de ilícitos o actos irregulares.

El mecanismo es verificar que el hecho haya sucedido efectivamente e impactado en la situación económico-financiera de la institución: esto quiere decir que comparando con una auditoria financiera tradicional, las acciones del control específico no se hacen sobre toda la gestión si no específicamente sobre solo un hecho concreto.

La CGR (2023), el control concurrente establece o puede establecer los tres tipos de responsabilidad que se conoce comúnmente: administrativa, civil y penal, lo mismo ocurre con el mecanismo del control específico, ya que ambas recogen el análisis legal, luego de los hallazgos, se elabora el informe indicando las conclusiones y las recomendaciones hacia el titular de la entidad y la Contraloría General de la República.

### **2.2.3 Contrataciones públicas y adjudicaciones sin proceso**

Es un proceso que se encuentra establecido y regulado por imperio de la Ley de Contrataciones Públicas en el Perú Ley N.º 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) , que tiene como objetivo garantizar que los bienes y servicios, así como las obras que las entidades públicas requieren, se adquieran dentro del marco de la libre competencia, legalidad, eficiencia, equidad.

En este caso el tratadista Gonzales (2020), menciona y ratifica que muchas entidades de gobiernos locales, regionales y nacionales hacen mal uso de esta excepción

legal, omiten el sustento técnico, fraccionan los importes, favorecen a sus allegados y generan caos en el proceso.

#### **2.2.4 Relación entre el control específico posterior y las adjudicaciones sin proceso**

Es indubitable la existencia de una estrecha relación entre las acciones de control específico posterior y los procesos de adquisiciones sin proceso, el hecho implica que la acción de control actúa como una forma de verificación y su sanción cuando se trata de que la contratación directa es ejecutada sin tomar en cuenta los preceptos legales.

En contextos como el de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, donde se reportan reiteradas adjudicaciones sin proceso, el control específico cumple un rol correctivo, orientado a detectar irregularidades, identificar responsables y recomendar sanciones o medidas preventivas.

La situación descrita en el párrafo anterior sirve para conocer que la implementación oportuna y eficaz de la acción de control posterior puede limitar la discrecionalidad indebida en las contrataciones y fortalecer la gestión pública. De esta manera, se genera un efecto disuasivo que promueve la transparencia y la legalidad en el uso de recursos. La literatura especializada y los informes de la Contraloría coinciden en que una fiscalización activa y técnica es crucial para reducir las prácticas irregulares en las entidades subnacionales.

### **2.3. Definición de términos básicos**

#### **A. Auditoria**

Es el examen profesional de una actividad contable para confirmar la razonabilidad de los registros y resultados que contienen para el logro de objetivos institucionales o empresariales.

## **B. Control**

Según la Ley 27785 el control es un instrumento que se usa en el sistema y es ejecutado por personal especializado de los órganos de control del sistema, para el efecto aplican la normativa, los procedimientos y los principios que el ente rector emite anticipadamente. (Congreso de la república, 2018, p.9)

## **C. Control específico**

El control específico es la supervisión y fiscalización de hechos que ya están determinados o expuestos para su evaluación, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos que estén establecidos por la entidad.

## **D. Servicio de Control**

Según la (Contraloría General de la República, 2021, p.26). Es el *“conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del SNC”*.

## **E. Bienes**

Vienen a ser cada uno de los recursos materiales para que una Entidad logre sus objetivos y fines. Los bienes son aquellos insumos materiales que se utilizan en todo orden de cosas de la humanidad, por ejemplo: papel, carro, moto, casa, útiles de escritorio. Etc.

## **F. Servicios**

Se llama así al trabajo manual o intelectual desarrollado por personas y son utilizadas por las entidades públicas en el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines.

## **G. Contrataciones**

La contratación es el procedimiento mediante el cual dos o más partes llegan a un acuerdo vinculante en el que se comprometen a cumplir una serie de obligaciones y derechos.

## **H. Auditoría financiera:**

Comúnmente son los exámenes especializados y sistematizados elaborados por profesionales especialistas que buscan conocer el nivel de razonabilidad de los Estados Financieros de un ente económico. (Resolución de contraloría No 273-2014-CG, 2014).

## **I. Auditoría de cumplimiento:**

Nombre que se da al examen de las finanzas y gobierno de una entidad Estatal para determinar el cumplimiento de una organización con el alcance del sistema. Asimismo, los reglamentos internos y los contratos relacionados con las actividades de funcionarios, gestores y directores que prestan sus servicios en la administración pública peruana.

(Manual de auditoría de cumplimiento, 2014).

## **J. Auditoría de desempeño:**

Se entiende como un procedimiento orientado a evaluar aspectos clave como la economía, eficiencia, eficacia y la calidad en la producción y provisión de bienes y servicios por parte de los distintos organismos públicos. Su propósito es generar resultados favorables para la ciudadanía y contribuir a una mejor gestión pública, considerando el impacto positivo en el bienestar social y fomentando prácticas de gestión orientadas al desempeño y la rendición de cuentas (Resolución de Contraloría N.º 273-2014-CG, 2014).

## **CAPÍTULO III:**

### **RESULTADOS**

Los resultados se presentan de manera descriptiva y correlacional, en función de los objetivos específicos y las hipótesis formuladas.

#### **3.1 Resultado de la revisión documental**

Durante el período de estudio (2024), se identificaron un total de **72 adjudicaciones sin proceso** realizadas por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande. De estas, **el 50% (36 casos)** no contaban con documentación adecuada que justifique la excepción al proceso regular de contratación. La mayoría de estas adjudicaciones (25) estuvieron relacionadas con la adquisición de bienes y servicios generales (11), principalmente para mantenimiento y eventos.

Los productos más adquiridos sin respetar la normatividad son los siguientes:

- **Papelería y útiles de oficina** (próximos a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco).
- **Materiales de limpieza y aseo** para oficinas y espacios públicos.
- **Suministros de mantenimiento menores**, como bombillas, pintura, herramientas manuales.
- **Servicios de fumigación, jardinería y mantenimiento de áreas verdes.**
- **Servicios de transporte local**, por ejemplo, recojo de residuos o movilización de personal.
- **Contrataciones ocasionales de consultorías**, en planificación, contabilidad o asesoría legal sencilla.

**Tabla 2***Tipos de bienes y servicios adquiridos sin proceso (2024)*

<b>Item</b>	<b>Concepto</b>	<b>Total</b>
1	Papelería y útiles de oficina	52,500.00
2	Materiales de limpieza y aseo	46,590.00
3	Suministros de mantenimiento menores	45,460.00
4	Servicios de fumigación, jardinería y mantenimiento de áreas verdes	62,670.00
5	Servicios de transporte local	44,300.00
6	Contrataciones ocasionales de consultorías	72,500.00
	<b>Total:</b>	<b>324,020.00</b>

Fuente: Revisión documental MDCG

Se pudo apreciar y evidenciar que durante el periodo de investigación se llevaron a cabo diversas adquisiciones de bienes y contratación de servicios por la modalidad de contratación sin proceso, los cuales sumaron para aquella época la suma de 324,020.00 suma significativa para la ejecución del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**Tabla 3***Tipos de bienes adquiridos sin proceso (2024)*

<b>Item</b>	<b>Concepto</b>	<b>Total</b>
1	Papelería y útiles de oficina	52,500.00
2	Materiales de limpieza y aseo	46,590.00
3	Suministros de mantenimiento menores	45,460.00
	<b>Total:</b>	<b>144,550.00</b>

Para desagregar la tabla anterior, se estableció que la compra de bienes por la modalidad de adjudicaciones sin proceso sumó el significativo importe de 144,550.00, como parte de la ejecución del presupuesto institucional de la MDCG.

**Tabla 4***Tipos de servicios adquiridos sin proceso (2024)*

1	Servicios de fumigación, jardinería y mantenimiento de áreas verdes	62,670.00
2	Servicios de transporte local	44,300.00
3	Contrataciones ocasionales de consultorías	72,500.00
	Total:	179,470.00

Como se puede apreciar en la tabla 4, el monto por la contratación de servicios directos por la modalidad de adjudicaciones sin proceso, la revisión documental lleva a que la MDCG, adquirió en el periodo 2024 hasta por la suma de 179,470.00, del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2024.

**Tabla 5***Clasificación de adjudicaciones sin sustento legal*

Item	Concepto	Total	Casos	
			Irregulares	Situación legal
1	Papelería y útiles de oficina	52,500.00	6	Sin sustento doc.
2	Materiales de limpieza y aseo	46,590.00	7	Sin sustento doc.
3	Suministros de mantenimiento menores	45,460.00	5	Sin sustento doc.
4	Servicios de fumigación, jardinería y mantenimiento de áreas verdes	62,670.00	4	Sin sustento documental
5	Servicios de transporte local	44,300.00	6	Sin sustento doc.
6	Contrataciones ocasionales de consultorías	72,500.00	8	Sin sustento doc.
	Total:	324,020.00	36	Sin sustento doc.

Fuente: Revisión documental MDCG

En resumen, se detectaron 36 casos sin el respectivo sustento documental que acredite la necesidad urgente o causal legal, en algunos casos se detectó, fraccionamiento deliberado de montos para evitar procesos regulares. Así mismo también se detectaron presuntas irregularidades en los procesos de contratación menores a 8UIT, en base a expedientes que no contaban con el correcto flujo de contratación, desde la emisión del requerimiento hasta la conformidad de las contrataciones de bienes y servicios.

Todos estos datos debieron plasmarse en un informe de control específico, sin embargo, no se pudo encontrar ningún informe referido al hecho en la base de datos de la CGR.

### 3.2 Resultados de la encuesta

#### 3.2.1 Control específico

**Tabla 6**

*La Contraloría ha realizado acciones de control específico en la municipalidad en los últimos años.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	8.00
Casi nunca	6	50.00
A veces	1	8.00
Casi siempre	1	8.00
Siempre	3	26.00
Total	12	100%

*Nota:* Encuesta aplicada.

Del resultado se colige que 58% de los encuestados asumen que nunca o casi nunca hay acciones de control por parte de la Contraloría General de la República en las Municipalidad Distrital de Castillo Grande, 8% de los encuestados dice que a veces hay visitas del personal de la CGR, sin embargo 34% de los encuestados sostiene que casi siempre o siempre hay presencia del ente rector del control gubernamental. En consecuencia, se resume que para la mayoría de encuestados no hay presencia del control gubernamental en la entidad.

**Tabla 7**

*Estoy familiarizado/a con el contenido y alcances del control específico posterior.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	18.00
Casi nunca	1	8.00
A veces	1	8.00
Casi siempre	4	33.00
Siempre	4	33.00
Total	12	100%

*Nota:* Encuesta aplicada.

Los resultados de la encuesta reflejan que para el 66% siempre o casi siempre están familiarizados con lo que es el control específico posterior, pero para el 34% nunca o casi nunca está familiarizado con este aspecto de control gubernamental. Este hecho refleja que la Contraloría aún no ha concientizado plenamente a la totalidad de los trabajadores del Estado en la importancia del control.

**Tabla 8**

*El control específico permite identificar claramente las responsabilidades por actos irregulares.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi nunca	1	8.00
A veces	1	8.00
Casi siempre	5	42.00
Siempre	5	42.00
Total	12	100%

*Nota:* Encuesta aplicada.

Los resultados de la encuesta reflejan que para el 84% siempre o casi siempre el control específico permite identificar claramente las responsabilidades por actos irregulares, para 16% de la población encuestada casi nunca o a veces el control específico permite identificar. Lo cual hace reflejar que la mayoría de los encuestados si sabe de la importancia del control específico.

**Tabla 9**

*Luego de las intervenciones de la Contraloría, la municipalidad mejoraría temporalmente sus procesos de contratación.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi nunca	0	0
A veces	2	17.00
Casi siempre	6	50.00
Siempre	4	33.00

Total	12	100%
-------	----	------

*Nota:* Encuesta aplicada.

Referente a si la intervención de la Contraloría General de la Republica mejoraría temporalmente los procesos de contratación en la MDCG, 83% menciona que casi siempre o siempre mejoraría este proceso, sin embargo, para 17% dice que el hecho sería solamente a veces. De este resultado se puede concluir que para la mayoría de funcionarios entrevistados, la intervención de la contraloría sería muy importante en los procesos de contratación.

**Tabla 10**

*Las recomendaciones del control específico posterior serían efectivas.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi nunca	0	0
A veces	0	0
Casi siempre	11	92.00
Siempre	1	8.00
Total	12	100%

*Nota:* Encuesta aplicada.

Respecto de si las recomendaciones del control específico posterior serían efectivas, prácticamente el 100% de los encuestados respondió que siempre o casi siempre serian efectivas, esta respuesta sirve para conocer la importancia que tiene el control gubernamental.

### 3.2.2 Adjudicaciones sin proceso

**Tabla 11**

*Las adjudicaciones sin proceso son frecuentes en la municipalidad.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	8.00
Casi nunca	1	8.00
A veces	2	17.00
Casi siempre	6	50.00
Siempre	2	17.00
Total	12	100%

*Nota:* Encuesta aplicada.

De acuerdo a los resultados de la encuesta aplicada, para el 8% de los colaboradores encuestados nunca los procesos de adjudicaciones sin proceso son frecuentes, para el mismo porcentaje es casi nunca; mientras que para 17% de los encuestados es a veces, el 50% respondió que las adjudicaciones sin proceso son casi siempre frecuentes en la municipalidad de Castillo Grande, para el 17% restante las adjudicaciones sin proceso son frecuentes.

En resumen, se puede apreciar que, para la mayoría de encuestados, las adjudicaciones sin proceso son frecuentes en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, situación que debe ser corregida mediante un informe de acción posterior llevado a cabo por el órgano pertinente de la Contraloría general de la Republica.

**Tabla 12**

*En la mayoría de casos, las adjudicaciones sin proceso se realizan con el sustento legal correspondiente.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	8.00
Casi nunca	1	8.00
A veces	3	25.00
Casi siempre	5	42.00
Siempre	2	17.00
Total	12	100%

*Nota:* Encuesta aplicada.

Según las respuestas a los funcionarios y trabajadores responsables de los procesos de gestión en la MDCG, para 41% de ellos nunca, casi nunca o a veces las adjudicaciones sin proceso se realizan con el sustento legal correspondiente. Sin embargo, la mayoría (59%) sostiene que casi siempre o siempre la mayoría de las adjudicaciones se realizan con el sustento legal correspondiente.

*Esta situación conlleva a mencionar que en muchos casos, como se ha identificado en la revisión documental, hay procesos que se realizan sin contar con la documentación legal exigida para su adquisición.*

**Tabla 13**

*Existe una tendencia a fraccionar montos para evitar procesos de selección.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi nunca	1	8.00
A veces	2	17.00
Casi siempre	6	50.00
Siempre	3	25.00
Total	12	100%

*Nota:* Encuesta aplicada.

En la tabla 13 se refleja una situación que es evidente respecto a los procesos de contrataciones de bienes y servicios cuya tendencia es fraccionar montos para evitar procesos de selección, 75% dice que es casi siempre o siempre, mientras que solo el 25% menciona que casi nunca o a veces suceden estos casos.

**Tabla 14**

*Las contrataciones directas generan riesgos de corrupción.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	8.00
Casi nunca	1	8.00
A veces	1	8.00
Casi siempre	7	59.00
Siempre	2	17.00
Total	12	100%

*Nota:* Encuesta aplicada.

La tabla 14 representa una información importante para la investigación, 76% de los encuestados las contrataciones directas generan riesgos de corrupción, mientras que para 24 % de los encuestados nunca casi nunca o a veces, este tipo de contrataciones directas generan

riesgos de corrupción. Esta situación encontrada hace reflexionar que existen vacíos dentro de la ley de contrataciones y en el sistema nacional de control que deben mejorarse.

## RELACIÓN ENTRE CONTROL ESPECÍFICO Y ADJUDICACIONES SIN PROCESO

**Tabla 15**

*El control específico posterior contribuye a reducir adjudicaciones sin proceso irregulares.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	17.00
Casi nunca	1	8.00
A veces	1	8.00
Casi siempre	5	42.00
Siempre	3	25.00
Total	12	100%

*Nota:* Encuesta aplicada.

En la tabla 15 se encuentra un resultado importante toda vez que para 67% de los funcionarios responsables del proceso de gestión municipal, el control específico posterior contribuye a reducir las adjudicaciones sin proceso irregulares, por otro lado, para el 33% de los encuestados el control específico posterior no contribuye a reducir que las adjudicaciones sin proceso sean controladas por un control posterior.

Esta situación conlleva al análisis de que la mayoría de funcionarios conoce la importancia del control posterior, sin embargo, no se ha evidenciado ninguna acción de la CGR.

**Tabla 16**

*Existe una relación directa entre la fiscalización de la Contraloría y el comportamiento del área de logística.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi nunca	0	0
A veces	2	16.00
Casi siempre	7	59.00
Siempre	3	25.00
Total	12	100%

*Nota:* Encuesta aplicada

En los resultados de la tabla 16 se puede apreciar que para 84% de la población encuestada existe una relación directa entre la fiscalización de la Contraloría y el comportamiento del área de logística, solamente para 16% esta situación es a veces. Dado este resultado se confirma que existe una relación directa entre el trabajo de la contraloría y el comportamiento del área de logística.

**Tabla 17**

*El control específico sirve como medida disuasiva frente a contrataciones indebidas.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	8.00
Casi nunca	2	17.00
A veces	0	0
Casi siempre	6	50.00
Siempre	3	25.00
Total	12	100%

*Nota:* Encuesta aplicada.

En la tabla 17 se aprecia que sobre la importancia del control específico sirve como medida disuasiva frente a las contrataciones indebidas, 25% de los encuestados menciona que nunca o casi nunca sirve, sin embargo, para 50% dice que casi siempre y 25% sostiene que siempre el control específico sirve como medida disuasiva frente a contrataciones indebidas.

**Tabla 18**

*A pesar de los controles, las adjudicaciones sin proceso continúan siendo utilizadas sin justificación clara.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	8.00
Casi nunca	1	8.00
A veces	2	18.00
Casi siempre	4	33.00
Siempre	4	33.00

Total	12	100%
-------	----	------

Nota: Encuesta aplicada

La tabla 18 tiene como resultado que respecto de a pesar de los controles, las adjudicaciones sin proceso continúan siendo utilizadas sin justificación clara, 34% de los encuestados menciona que nunca, casi nunca o solo a veces continúan utilizando, entre tanto 66% del personal encuestado sostiene que casi siempre o siempre las adjudicaciones sin procesos se sigue utilizando sin justificación clara a pesar de los controles, esto quiere decir que la situación logística aún tiene debilidades en este aspecto.

### 3.3 Discusión de resultados

Los resultados confirman que el control específico posterior tiene una influencia positiva en la corrección de prácticas irregulares, aunque su efecto no es inmediato ni permanente. La persistencia de adjudicaciones sin proceso, aún después de los informes, evidencia debilidades estructurales como la falta de personal capacitado, escaso control interno y limitada implementación de recomendaciones. De esta manera se precisa que todo tipo de control siempre será importante para detectar los errores, sin embargo las decisiones correctivas las toman los niveles jerárquicos de mayor categoría institucional.

En resumen, las situaciones adversas identificadas en la presente investigación sobre los hechos ocurridos en la MDCG son recurrente y tiene relación directa entre las adjudicaciones sin proceso que no tienen sustento normativo válido. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y eficiencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado ya que evidencia un proceder institucional orientado a evadir los procedimientos legales establecidos por el ente superior de contrataciones perjudicado la transparencia en el uso de fondos públicos.

Se observa también que la intervención del control específico guarda una relación directa con el mejoramiento gradual de las prácticas de contratación, pero este avance se ve limitado por deficiencias estructurales internas.

Finalmente, se concluye que el control específico posterior cumple mayormente una función correctiva y no preventiva. Por ello, se considera insuficiente si no va acompañado de mecanismos de control concurrente y de estrategias institucionales sostenidas que permitan corregir de raíz las causas de las irregularidades. Para lograr un impacto real y duradero, es necesario fortalecer el control interno, profesionalizar al personal encargado de las contrataciones y asegurar el cumplimiento efectivo de las recomendaciones de los órganos fiscalizadores.

## CONCLUSIONES

1. Se identificó una alta frecuencia de adjudicaciones sin proceso en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, muchas de ellas sin sustento válido, lo que indica una práctica sistemática de elusión de los procedimientos y principios de contratación establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado. Esto constituye una vulneración a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos
2. En la investigación se hallaron 36 adquisiciones entre bienes y servicios sin proceso que no contaban con los requisitos documentarios exigidos pertinentes en las adjudicaciones sin proceso de bienes y servicios.
3. Los informes de control específico posterior emitidos por la Contraloría General de la República evidencian una correlación directa con la reducción de prácticas irregulares en la contratación directa. Sin embargo, el impacto es parcial y depende de la implementación efectiva de las recomendaciones, lo que en algunos casos no se realiza con prontitud o se ignora.
4. Existe una relación significativa entre la intervención del control específico y el mejoramiento gradual de las prácticas de contratación, aunque persisten deficiencias estructurales dentro de la municipalidad, tales como debilidad del control interno, falta de capacitación del personal encargado de contrataciones y escaso seguimiento a las observaciones formuladas por los órganos de control.
5. El control específico posterior cumple una función correctiva más que preventiva, y si bien tiene efectos positivos, su aplicación debería complementarse con acciones de control concurrente y medidas institucionales sostenidas para evitar que se repitan las mismas irregularidades en nuevos periodos de gestión.

## RECOMENDACIONES

1. Fortalecer el sistema de control interno de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, mediante la implementación de procedimientos estandarizados de contratación y la supervisión continua del cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en lo referido a excepciones como las adjudicaciones sin proceso.
2. Capacitar al personal responsable de las contrataciones públicas, en el uso del SEACE como en el marco normativo que rige las contrataciones del Estado, con énfasis en los supuestos legales para las adjudicaciones directas, a fin de reducir errores o prácticas indebidas.
3. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo interno de las recomendaciones formuladas por la Contraloría, asegurando que se implementen dentro de los plazos establecidos y que generen cambios efectivos en la gestión institucional.
4. Promover una cultura de integridad y transparencia, impulsando la participación ciudadana y la vigilancia social en los procesos de contratación, para generar presión social positiva hacia el cumplimiento de la legalidad y el uso ético de los recursos públicos.
5. Solicitar apoyo técnico permanente de la Contraloría o de la Dirección General de Abastecimiento del MEF, en la elaboración y revisión de bases, documentos de contratación y justificación de excepciones, con el fin de evitar observaciones posteriores.

## BIBLIOGRAFIA:

- Barbarán, R. J. (2015). *La auditoría gubernamental y su incidencia en el desarrollo de la gestión de las entidades públicas en el Perú* [Tesis doctoral, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio USMP.
- Cabezas, W. L. (2014). *La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión pública del Centro Vacacional Huampaní – Chosica - Lima 2014* [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio USMP.
- Constitución Política del Perú (artículo 82) y la Ley N.º 27785.
- Contraloría General de la República. *Directiva N° 007-2021-CG/NORM*. Lima Perú
- Contraloría General de la República (*Resolución de contraloría No 273-2014-CG, 2014*).  
Lima Perú
- Contraloría General de la República (*Manual de auditoría de cumplimiento, 2014*). Lima Perú
- Flores, M. E. (2014). *Planeamiento y estrategias en la auditoría en las instituciones públicas del sector energía y minas, 2007–2013* [Tesis doctoral, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio UNMSM.
- Gonzales, P. L. (2020), *El Control Gubernamental en el Perú*. Editorial Atenas, UNMSM.  
Lima
- Hinostroza, J. A. (2019). *Evaluación del cumplimiento del OCI respecto al control simultáneo en la ejecución de obras del gobierno local de la provincia de Leoncio Prado, Huánuco, durante los años 2016 y 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio UNHEVAL
- INTOSAI (2022) *he INTOSAI Development Initiative supports capacity development of supreme audit institutions in developing countries across the world.*
- Ley N.º 27785, *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*. Lima Perú.

Ley de Contrataciones del Estado (*Ley N.º 30225*) Lima Perú.

Mendoza, A., & Martínez, B. (2020). *La auditoría de cumplimiento como herramienta de control en las adquisiciones del sector público en Colombia* [Tesis de grado, Universidad \_\_\_\_]. Repositorio de la Universidad del Rosario-Argentina

Osorio M. G. (2015), *Control Publico Nacional*. Editorial San Marcos, Lima Peru.

Ovando, L. C. (2011). *Auditoría gubernamental en las compras y contrataciones de una institución del sector público* [Tesis de licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio USAC.

Reyes, L. M. (2016). *La contabilidad gubernamental como herramienta de fiscalización, aplicado en una institución pública de educación superior del estado de Aguascalientes* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Aguascalientes]. Repositorio Institucional UAA.

Rojas, R. D. (2017). *Relación entre el control simultáneo y la prevención de la corrupción en los procesos de contratación en entidades públicas de la región Huánuco – 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio UNHEVAL.

Velásquez, A., Condor, P., & Montoya, J. (2023). *La auditoría de cumplimiento y su incidencia en el sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Huánuco, año 2023* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio RENATI. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/20.500.13080/891202>

Villanueva, F. H. (2015). *Los exámenes especiales (auditoría de cumplimiento) y su incidencia en la gestión de las adquisiciones y contrataciones de las entidades públicas de Lima-Perú, 2012-2014* [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio USMP.

# ANEXOS

**ANEXO 1:**

**MODELO DE INFORME DE CONTROL ESPECIFICO**

**Anexo N° 20: Informe de Control Especifico**

---

---



[Los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría así como los OCI incorporados usan logo de la Contraloría. Los OCI no incorporados usan logo de la Contraloría al lado izquierdo y el logo de la entidad/dependencia al lado derecho]

**[ORGANO DESCONCENTRADO, UNIDAD ORGÁNICA DE LA  
CONTRALORIA U OCI RESPONSABLE DEL SERVICIO DE  
CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA  
IRREGULARIDAD]**

(Arial Narrow 16, Mayúscula, en negrita, centrada, color de la fuente negro)

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° [Consignar  
el número emitido por el SCG Interno/Web] - SCE**

(Arial Narrow 20, mayúscula, en negrita, centrada, color de la fuente negro, subrayado, en una sola línea)

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD  
[ENTIDAD/DEPENDENCIA]  
[UBICACIÓN GEOGRÁFICA]**

**“NOMBRE DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO”**

(Materia examinada concordante con el objetivo, redactado en forma puntual y abreviada)

(Arial Narrow 18, mayúscula, en negrita, centrada, color de la fuente negro)

**PERÍODO: [DÍA DE MES DE AÑO AL DÍA DE MES DE AÑO]**

**[TOMO (N) DE (N)]**

**[DIA] DE [MES] DE [AÑO]<sup>1</sup>  
[DEPARTAMENTO – PERÚ]**

---

<sup>1</sup> Es la fecha de aprobación del Informe, que corresponde a la fecha en que el Sistema Informático (SGC) genera el número de Informe.

(Arial Narrow 14, mayúscula, en negrita, centrada, color de la fuente negro)

**"Denominación oficial del decenio"**  
**"Denominación oficial del año"**



[Los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría así como los OCI incorporados usan logo de la Contraloría. Los OCI no incorporados usan logo de la Contraloría al lado izquierdo y el logo de la entidad/dependencia al lado derecho].

---

## **INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° [Consignar el número emitido por el SCG Interno/Web] - SCE**

**"[NOMBRE DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO]"**

---

### **ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	
1. Origen	
2. Objetivos	
3. Materia de Control y Alcance	
4. De la entidad o dependencia	
5. Notificación del Pliego de Hechos	
<b>II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR</b>	
1. [Sumilla de la Irregularidad]	
2. [Sumilla de la Irregularidad]	
n. (...)	
<b>III. ARGUMENTOS JURÍDICOS</b>	
<b>IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES</b>	
<b>V. CONCLUSIONES</b>	
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	
<b>VII. APÉNDICES</b>	

[Los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría así como los OCI incorporados usan logo de la Contraloría. Los OCI no incorporados usan logo de la Contraloría al lado izquierdo y el logo de la entidad/dependencia al lado derecho] El logo se coloca en todas las páginas.

---

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° [Consignar el número emitido por el SCG Interno/Web] -  
SCE**

**“[NOMBRE DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO]”  
PERÍODO: [DÍA] DE [MES] AL [DÍA] DE [MES] DE [AÑO]**

**I. ANTECEDENTES**

**1. Origen**

El Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a la [nombre de la entidad o dependencia], en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior [programado/no programado] en el [Plan Operativo [año] de la [unidad orgánica u órgano de la CGR] / [Plan Anual de Control [año] del OCI a cargo del servicio], registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º [Numeración proporcionada por el Sistema de Control Gubernamental], [acreditado o iniciado] mediante [tipo de documento: oficio, memorando u otro de acreditación/comunicación de inicio] n.º [número y fecha del documento], en el marco de lo previsto en la Directiva N° [número]- [año]-CG/NORM “Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° [número]-[año]-CG.

**2. Objetivo**

[Transcribir el objetivo general del Plan de Control Especifico].

**3. Materia de Control y Alcance**

**Materia de Control**

La materia de Control Especifico corresponde a [Transcribir la materia de Control del Plan de Control Especifico].

**Alcance**

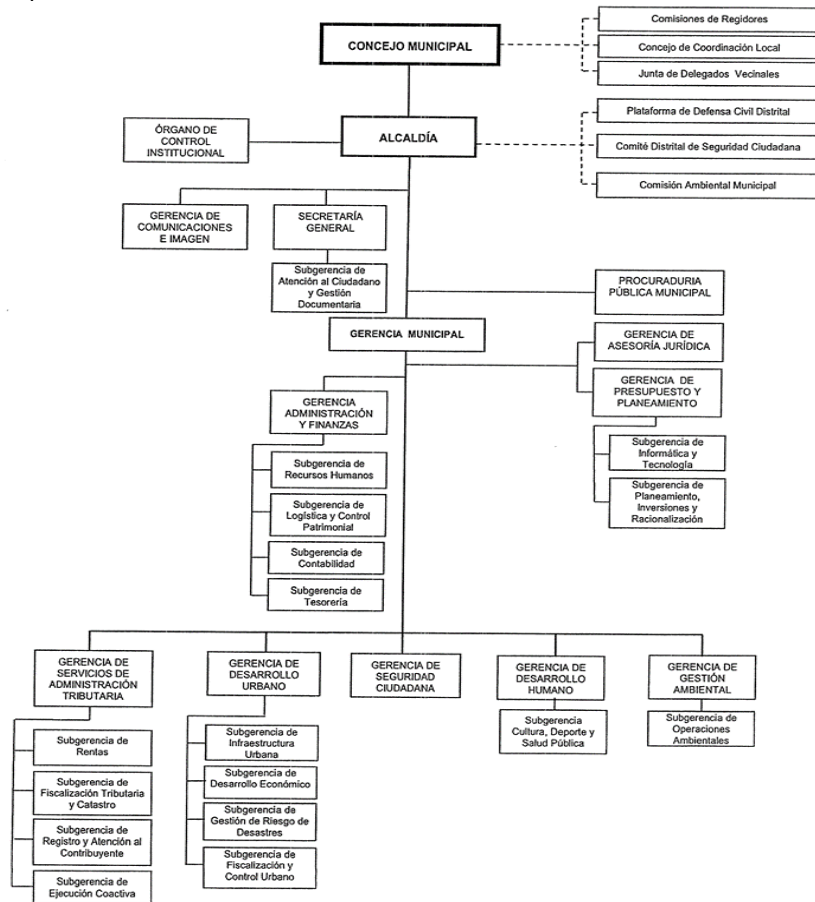
El servicio de control especifico comprende el período de [día] de [mes] de [año] al [día] de [mes] de [año], correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

**4. De la entidad o dependencia**

La [nombre de la entidad o dependencia] pertenece al Sector [indicar el sector correspondiente solo si la entidad o dependencia pertenece a algún sector], en el nivel de gobierno [nacional, regional o local].

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la [nombre de la entidad o dependencia]:

Por ejemplo:



Fuente: [Indicar la fuente de la cual se obtiene la estructura gráfica de la entidad o dependencia]

## 5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° [número-año-CG/Siglas de la unidad orgánica] "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° [número]-[año]-CG, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

[Consignar los casos en que no fue posible realizar la notificación electrónica y se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos debiendo señalar haber cumplido con la notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en estos e indicando que en el Apéndice N° [...] se adjuntan la razón fundamentada y conformidad respectiva.

Además, se consignan los casos en que la casilla electrónica de asignación obligatoria fue creada por la Contraloría y se comunicó el enlace para su activación, pero las personas no ingresaron a dicho enlace en el plazo establecido, conforme al procedimiento establecido para dicha asignación en la normativa que rige las notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control.]

[Cuando no se ha logrado notificar el Pliego de Hechos a uno o más involucrados de manera presencial, se consigna el siguiente párrafo:

El funcionario o servidor público [Nombres y apellidos], no se apersonó a recabar el Pliego de Hechos, no obstante haber sido notificado, según el procedimiento establecido en la Directiva N°

[número-año-CG/Siglas de la unidad orgánica] “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada con Resolución de Contraloría N° [número]-[año]-CG.]

## II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

“[Sumilla de la irregularidad considerando sólo la condición y el efecto]”

[Elementos de la irregularidad: Describir el(los) hecho(s) de la irregularidad teniendo en cuenta sus elementos: condición, criterio, efecto y causa.]

[Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

- Mencionar que las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, indicando si estos fueron documentados, conforme al **Apéndice N°** [...] del Informe de Control Específico.
- Precisar los nombres y apellidos de quienes no remitieron o presentaron extemporáneamente sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.
- De ser el caso, se debe dejar constancia del fallecimiento de la persona comprendida en los hechos específicos presuntamente irregulares a quién se le notificó o se le debió haber notificado el Pliego de Hechos.]

[Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

- Señalar que se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación, cuando corresponda, forman parte del **Apéndice N°** [...] del Informe de Control Específico.
- Por cada persona comprendida en los hechos se precisan los datos siguientes:
  - Nombre completo, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), cargo desempeñado vinculado al hecho con evidencias de irregularidad, período de gestión con fecha de inicio y término; tipo, número y fecha del documento con el que se le notificó el pliego de hechos; y, tipo, número y fecha del documento con el que presentó sus comentarios o aclaraciones.
  - Se expone de manera sucinta el resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la Comisión de Control, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice N°** [...] del Informe de Control Específico.
  - Describir el deber incumplido y la relación causal, precisando la disposición específica que la sustenta.]

## III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Se consigna el párrafo siguiente, según el número de la Irregularidad y el tipo de la presunta responsabilidad identificada:

- “Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad “(Transcribir la sumilla que corresponda)” están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Control Específico.”
- “Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad “(Transcribir la sumilla que corresponda)” están desarrollados en el **Apéndice N°**[...] del Informe de Control Específico.”
- “Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad “(Transcribir la sumilla que corresponda)” están desarrollados en el **Apéndice N°** [...] del Informe de Control Específico.”
- “Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad “(Transcribir la sumilla que corresponda)” están desarrollados en el **Apéndice N°** [...] del Informe de Control Específico.”

#### IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

Se consigna el párrafo siguiente:

“En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1.**”

##### **[Terceros partícipes**

En caso se advierta la participación de terceros partícipes que no tienen la condición de funcionarios o servidores públicos, se describe de manera breve su participación en los hechos irregulares.]

#### V. CONCLUSIONES

La redacción de este rubro se inicia con el párrafo siguiente:

“Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a [nombre de la entidad o dependencia], se formulan las conclusiones siguientes:

1. [...].  
(Irregularidad n.º )
  2. [...].  
(Irregularidad n.º )
- [...]”

#### VI. RECOMENDACIONES

- **En caso se identifique presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, se consignan las siguientes recomendaciones:**

*Al Titular de la Entidad/Responsable de la Dependencia:*

1. *Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la [entidad/dependencia] comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusiones n.ºs)*

[Cuando la Comisión de Control identifica presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, al Titular de la entidad en ejercicio de su cargo y siempre que se encuentre establecido en su Reglamento Interno (Por ejemplo: las autoridades electas por voto popular), se consigna la recomendación siguiente:

*A la Autoridad u Órgano Colegiado que en el marco de sus competencias esté a cargo del procedimiento y deslinde de responsabilidades que correspondan (por ejemplo: Concejo Municipal o Consejo Regional):*

1. *Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico a fin de que disponga el inicio de las acciones que correspondan.]*

- **En caso se identifique presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, se consignan las siguientes recomendaciones:**

*Al Órgano Instructor:*

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la [entidad/dependencia] comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusiones n.ºs )**

- **En caso se identifique presunta responsabilidad civil y/o penal, se consigna la siguiente recomendación:**

A la Procuraduría Pública de la [Contraloría General de la República/del Sector/de la entidad/Especializada en Delitos de Corrupción]:

1. Iniciar la(s) acción(es) [civil(es) y/o penal(es)] contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades [número de las irregularidades con señalamiento de presunta responsabilidad civil y/o penal] del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.\*

**(Conclusiones n.ºs )**

**En caso se identifique presunta responsabilidad civil y/o penal, la entidad o dependencia no cuenta con Procurador Público y el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad está a cargo de un OCI no incorporado a la Contraloría, se consigna la siguiente recomendación**

1. Disponer, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado, el inicio la(s) acción(es) [civil(es) y/o penal(es)] contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades [número de las irregularidades con señalamiento de presunta responsabilidad civil y/o penal] del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

- **En el supuesto que en la Comisión de Control identifique presunta responsabilidad penal a las autoridades que cuentan con prerrogativa de antejuicio político, se propone la siguiente recomendación:**

1. Poner en conocimiento de la Comisión Permanente del Congreso de la República, a través del Despacho del Contralor General de la República, el presente Informe de Control Específico que identifica presunta responsabilidad de autoridades que cuentan con prerrogativa de antejuicio político, para su conocimiento y fines correspondientes.

**(Conclusiones n.ºs )**

## VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º [...]: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º [...]: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
- Apéndice n.º [...]: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

---

\* En caso que el inicio de las acciones legales correspondan a diferentes destinatarios se puede realizar más de una recomendación.

- Apéndice n.º [...]: A partir de este apéndice se incorporan en forma secuencial y cronológica las evidencias que sustentan la irregularidad.
- Apéndice n.º [...]: Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.
- Apéndice n.º [...]: Conformidad para notificación personal de Pliego de Hechos a través de medios físicos.
- Apéndice n.º [...]: Documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

[Lugar de suscripción], [fecha: día de mes de año de suscripción]

---

**[Nombres y Apellidos]**

Supervisor

---

**[Nombres y Apellidos]**

Jefe de Comisión

---

**[Nombres y Apellidos]**

Abogado

El **[CARGO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGANICA U ORGANO DESCONCENTRADO DE LA CGR U OCI]** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

[Lugar de suscripción], [fecha: día de mes de año de suscripción]

---

**[Nombres y Apellidos]**

[Unidad Orgánica u Órgano  
desconcentrado de la CGR u  
OCI a cargo del Servicio]

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Anexo**

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA**

**Ficha técnica de la encuesta**

- **Tipo de instrumento:** Cuestionario estructurado
- **Población objetivo:** funcionarios y servidores públicos vinculados a contrataciones, logística, administración y control en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.
- **Finalidad:** Recoger percepciones sobre la aplicación del control específico posterior y su relación con las adjudicaciones sin proceso.
- **Escala:** Likert de 5 puntos (1 = Totalmente en desacuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo)

**Sección I: Datos generales**

1. Cargo actual: \_\_\_\_\_
2. Área en la que labora:
  - Logística
  - Administración
  - Tesorería
  - Control interno
  - Otro: \_\_\_\_\_
3. Tiempo de servicio en la institución:
  - Menos de 1 año
  - 1 a 3 años
  - 4 a 6 años
  - Más de 6 años

Señor  
(a).....

El presente instrumento me servirá para obtener datos reales y procesar la información relacionada a la tesis “**EL CONTROL ESPECIFICO Y LAS ADJUDICACIONES SIN PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**” que estoy realizando con la finalidad de obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Mucho le agradeceré se sirva responder marcando una x en cada pregunta que tiene la siguiente valoración:

- Nunca 1  
 Casi nunca 2  
 Es indiferente 3  
 Casi siempre 4  
 Siempre 5

Ítem	Pregunta	1	2	3	4	5
<b>CONTROL ESPECIFICO POSTERIOR</b>						
1	La Contraloría ha realizado acciones de control específico en la municipalidad en los últimos años.					
2	Estoy familiarizado/a con el contenido y alcances del control específico posterior.					
3	El control específico permite identificar claramente las responsabilidades por actos irregulares.					
4	Luego de las intervenciones de la Contraloría, la municipalidad mejora temporalmente sus procesos de contratación.					
5	Las recomendaciones del control específico posterior se aplican de manera efectiva.					
<b>ADJUDICACIONES SIN PROCESO</b>						
6	Las adjudicaciones sin proceso son frecuentes en la municipalidad.					
7	En la mayoría de casos, las adjudicaciones sin proceso se realizan con el sustento legal correspondiente.					
8	Existe una tendencia a fraccionar montos para evitar procesos de selección.					
9	Las contrataciones directas generan riesgos de corrupción.					
<b>RELACIÓN ENTRE CONTROL ESPECÍFICO Y ADJUDICACIONES SIN PROCESO</b>						
10	El control específico posterior ha contribuido a reducir adjudicaciones sin proceso irregulares.					
11	Existe una relación directa entre la fiscalización de la Contraloría y el comportamiento del área de logística.					
12	El control específico ha servido como medida disuasiva frente a contrataciones indebidas.					
13	A pesar de los controles, las adjudicaciones sin proceso continúan siendo utilizadas sin justificación clara.					